



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

R.A. 156-2023-MPSRJ/A
23/05/2023



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2023-MPSRJ/A

Juliaca, 23 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 29-2023-MPSRJ/GEDS/SGRC, emitido por la Subgerencia de Registro Civil; Informe Técnico N° 003-2023-MPSRJ/SG-RRHH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; Dictamen Legal N° 104-2023-MPSRJ-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre designación de registrador civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como organismo autónomo encargado de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Asimismo, le corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, las funciones de planear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y demás actos que modifiquen el Estado Civil de las personas (...);

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 023-96-JEF, se delegó a las Oficinas de los Registros Civiles que funcionan en las Municipalidades Provinciales y Distritales, Municipios de Centro Poblado Menor (hoy Municipalidades de Centro Poblado), Agencias Municipales (...), las funciones previstas en el artículo 44° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, la Directiva DI-210-GRC/003 "Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil", Tercera Versión, aprobado por Resolución Secretarial N° 41-2017-SGE/RENIEC, en cuanto a la presentación de los formatos de Registro de firmas, entre otros requisitos establece: (...) 6.3.1.1. Copia de la Resolución de designación, encargatura, cambio, ratificación, licencia o cese del Registrador Civil emitida por el Alcalde (...);

Por medio del Informe N° 29-2023-MPSRJ/GEDS/SGRC, el Subgerente de Registro Civil, solicita la designación de registradores civiles, pedido que fue evaluado por el Subgerente de Recursos Humanos de la entidad municipal, que en sus conclusiones recomienda realizar la designación como registrador civil al servidor municipal Rodolfo Genaro Gómez Valencia, por la tener condición de trabajador nombrado;

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N° 104-2023-MPSRJ-GAJ, concluye por la procedencia sobre designación del registrador civil;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde se establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a partir de la fecha al servidor municipal **RODOLFO GENARO GÓMEZ VALENCIA**, identificado con D.N.I. N° 02392255 como **REGISTRADOR CIVIL** dependiente de la Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de San Román, quedando autorizado para realizar las acciones administrativas que le corresponden conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ACREDITAR ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, al servidor municipal **RODOLFO GENARO GÓMEZ VALENCIA**, identificado con



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

SAN ROMÁN



1926 - 2026

R.A. 156-2023-MPSR-J/A
23/05/2023



D.N.I. N° 02392255 como **REGISTRADOR CIVIL** de la Municipalidad Provincial de San Román, a fin de generarse el usuario y clave correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que la encargatura como Registrador Civil formalizada al servidor municipal Rodolfo Genaro GÓMEZ VALENCIA, será en adición a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil, oficie la presente Resolución al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, comunicando la encargatura y acreditación del mencionado servidor municipal.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

[Signature]
Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

[Signature]
LIC. OSCAR WYLLAMS CACERES RODRIGUEZ
ALCALDE



C.c.
- A
- GM
- GDS
- SGRC
Archivo GSG-MPSR-J

